



98-

Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 00551 DE AGOSTO 05 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 014 DE AGOSTO 02 DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política, el Decreto N° 111 de 1996, la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto del 2014; la Ordenanza N°018 del 01 de diciembre de 2021,

CONSIDERANDO:

- 1- Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales”.
- 2- El Decreto Nacional N° 111 de enero 15 de 1996, “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”, en el capítulo X Liquidación del Presupuesto, artículo 67. “Corresponde al Gobierno dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación”.
- 3- La Ordenanza N° 022 del 31 de agosto de 2014, “Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío”, estipula en el artículo 72 “Corresponde al Gobernador expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento”.
- 4- Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, “Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto”.
- 5- Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, “POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”.



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO N° 00551 DE AGOSTO 05 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 014 DE AGOSTO 02 DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

- 6- La Asamblea Departamental del Quindío expidió la Ordenanza N° 014 del 02 de agosto de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"
- 7- De conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario liquidar la Ordenanza 014 del 02 de agosto de 2022 y por ende modificar el Decreto Departamental N° 710 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- 8- Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto General de Ingresos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022 el siguiente rubro:

CODIGO	NOMBRE
0307 - 121301 - 202	Reintegros

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$16.824.731.552,29)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	\$ 1,479,555,993.59
0307 - 12	Recursos de capital	\$ 1,479,555,993.59
0307 - 1213	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$ 1,479,555,993.59
0307 - 121301 - 202	Reintegros	\$ 1,479,555,993.59

PRESUPUESTO DE INGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1	Ingresos	\$ 15,345,175,558.70
0318 - 11	Ingresos Corrientes	\$ 15,166,936,892.02
0318 - 1101	Ingresos tributarios	\$ 7,322,335,601.65
0318 - 110102	Impuestos indirectos	\$ 7,322,335,601.65
0318 - 110102103	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (régimen anterior)	\$ 304,690,654.00



DECRETO N° 00551 DE AGOSTO 05 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 014 DE AGOSTO 02 DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 11010210302	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (régimen anterior)	\$ 304,690,654.00
0318 - 1101021030201 - 155	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (régimen anterior)	\$ 304,690,654.00
0318 - 110102106	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	\$ 7,017,644,947.65
0318 - 11010210601	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	\$ 7,017,644,947.65
0318 - 1101021060102 - 154	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	\$ 7,017,644,947.65
0318 - 1102	Ingresos no tributarios	\$ 7,844,601,290.37
0318 - 110206	Transferencias corrientes	\$ 6,860,447,409.00
0318 - 110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 6,860,447,409.00
0318 - 11020600601	Aportes Nación	\$ 6,860,447,409.00
0318 - 1102060060101 - 110	Ministerio de Salud - Programa Inimputables	\$ 417,055,422.00
0318 - 1102060060108 - 174	Min. Salud - Resolución 1638 del Ministerio de Hacienda	\$ 6,443,391,987.00
0318 - 110207	Participación y derechos por monopolio	\$ 984,153,881.37
0318 - 110207001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	\$ 677,240,894.06
0318 - 11020700103	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería tradicional	\$ 666,797,746.00
0318 - 1102070010301 - 154	Explotación Sorteo Ordinario 68%	\$ 666,797,746.00
0318 - 11020700109	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos	\$ 10,443,148.06
0318 - 1102070010902 - 154	Juegos Novedosos -otros- 68%	\$ 10,443,148.06
0318 - 110207002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcohole	\$ 306,912,987.31
0318 - 11020700201	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	\$ 306,912,987.31
0318 - 1102070020102	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados	\$ 10,598,024.22
0318 - 110207002010201	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional	\$ 10,598,024.22
0318 - 110207002010201001 - 154	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional	\$ 10,598,024.22
0318 - 1102070020103	Participación por el consumo de licores destilados	\$ 296,314,963.09
0318 - 110207002010302	Participación por el consumo de licores destilados introducidos	\$ 296,314,963.09
0318 - 110207002010302001 - 154	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	\$ 296,314,963.09
0318 - 12	Recursos de capital	\$ 178,238,666.68
0318 - 1208	Transferencias de capital	\$ 178,238,666.68
0318 - 120804	Premios no reclamados	\$ 178,238,666.68
0318 - 120804001	Premios de juegos de suerte y azar	\$ 178,238,666.68
0318 - 12080400101 - 154	Premios de juegos de suerte y azar no reclamados - Juego de Loterías	\$ 72,451,597.28
0318 - 12080400103 - 154	Premios de juegos de suerte y azar no reclamados - Juegos novedosos - superastro	\$ 105,787,069.40

ARTÍCULO TERCERO: Créese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022 el siguiente rubro:



DECRETO N° 00551 DE AGOSTO 05 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 014 DE AGOSTO 02 DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

**UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
SUBCUENTA: 1802 PRESTACION DE SERVICIOS**

CODIGO	NOMBRE
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906025.137.91122 - 174	Servicios de la administración pública relacionados con la salud
1804 - 2.1.1.01.01.001.10 - 155	Viáticos de los funcionarios en comisión
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.02.01 - 155	Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg, como computadores portátiles (laptop y notebook)
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06.02 - 155	Escáneres (excepto la combinación de impresora, escáner, fotocopidora y/o fax)
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06.03 - 155	Impresoras de inyección de tinta para máquinas de procesamiento de datos
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.08.09 - 155	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos
1804 - 2.1.2.02.02.006.03.03.09.09 - 155	Otros servicios de suministro de comidas
1804 - 2.1.2.02.02.006.09.01.01.01 - 155	Servicios de transmisión de electricidad (por cuenta propia)
1804 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 155	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.

UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARIA DE LA FAMILIA

CODIGO	NOMBRE
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.013 - 202	Montenegro
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.096 - 202	Armenia
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.167 - 202	Pijao
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.226 - 202	Filandia
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.233 - 202	Buenavista - Quindío
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.244 - 202	Quimbaya
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.284 - 202	Calarcá
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.303 - 202	Salento
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.372 - 202	Génova
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.412 - 202	Circasia
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.470 - 202	Córdoba - Quindío
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.882 - 202	La Tebaida

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$16.824.731.552,29)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION
FONDO LOCAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
SUBCUENTA: 1801 REGIMEN SUBSIDIADO**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1801 - 2	Gastos	\$ 8,180,037,495.70



DECRETO N° 00551 DE AGOSTO 05 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 014 DE AGOSTO 02 DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1801 - 2.3	Inversión	\$ 8,180,037,495.70
1801 - 2.3.3	Transferencias corrientes	\$ 8,180,037,495.70
1801 - 2.3.3.01	Subvenciones	\$ 8,180,037,495.70
1801 - 2.3.3.01.02	A empresas públicas no financieras	\$ 8,180,037,495.70
1801 - 2.3.3.01.02.005	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	\$ 8,180,037,495.70
1801 - 2.3.3.01.02.005.00	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	\$ 8,180,037,495.70
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	\$ 8,180,037,495.70
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	\$ 8,180,037,495.70
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023	Servicio de cofinanciación para la continuidad del régimen subsidiado en salud	\$ 8,180,037,495.70
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136	Subsidio y cofinanciación al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud en en Departamento del Quindío.	\$ 8,180,037,495.70
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 8,180,037,495.70
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.013 - 154	Montenegro	\$ 810,259,569.74
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.096 - 154	Armenia	\$ 3,874,910,766.75
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.167 - 154	Pijao	\$ 124,221,291.45
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.226 - 154	Filandia	\$ 221,808,490.06
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.233 - 154	Buenavista	\$ 52,632,092.28
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.244 - 154	Quimbaya	\$ 644,063,940.89
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.284 - 154	Calarcá	\$ 992,815,012.68
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.303 - 154	Salento	\$ 100,636,860.19
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.372 - 154	Génova	\$ 175,778,650.10
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.412 - 154	Circasia	\$ 421,803,083.23
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.470 - 154	Córdoba	\$ 114,088,259.31
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.882 - 154	La Tebaida	\$ 647,019,479.02

**UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
SUBCUENTA: 1802 PRESTACION DE SERVICIOS**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1802 - 2	Gastos	\$ 6,860,447,409.00
1802 - 2.3	Inversión	\$ 6,860,447,409.00
1802 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 6,860,447,409.00
1802 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 6,860,447,409.00
1802 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 6,860,447,409.00
1802 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 6,860,447,409.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 6,860,447,409.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 6,860,447,409.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 6,860,447,409.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023	Servicio de apoyo con tecnologías para prestación de servicios en salud	\$ 417,055,422.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023.137	Prestación de Servicios a la Población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los no POS a la Población del Régimen Subsidiado.	\$ 417,055,422.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023.137.91122 - 110	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 417,055,422.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906025	Servicios de reconocimientos de deuda	\$ 6,443,391,987.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906025.137	Prestación de Servicios a la Población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los no POS a la Población del Régimen Subsidiado.	\$ 6,443,391,987.00



DECRETO N° 00551 DE AGOSTO 05 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 014 DE AGOSTO 02 DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906025.137.91122 - 174	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 6,443,391,987.00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
SUBCUENTA: 1804 OTROS GASTOS EN SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2	Gastos	\$ 304,690,654.00
1804 - 2.1	Funcionamiento	\$ 304,690,654.00
1804 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 25,000,000.00
1804 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 25,000,000.00
1804 - 2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 25,000,000.00
1804 - 2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 25,000,000.00
1804 - 2.1.1.01.01.001.10 - 155	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 25,000,000.00
1804 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 279,690,654.00
1804 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 279,690,654.00
1804 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 60,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 60,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.004.05	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 60,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 60,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.02.01 - 155	Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg, como computadores portátiles (laptop y notebook)	\$ 11,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06	Unidades de entrada o salida, que contengan o no unidades de	\$ 44,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06.02 - 155	Escáneres (excepto la combinación de impresora, escáner, fotocopidora y/o fax)	\$ 19,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06.03 - 155	Impresoras de inyección de tinta para máquinas de procesamiento de datos	\$ 25,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.08.09 - 155	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos	\$ 5,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 219,690,654.00
1804 - 2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 86,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.006.03	alojamiento; servicios de suministros de comidas y Bebidas	\$ 6,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.006.03.03	Servicios de suministros de comidas	\$ 6,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.006.03.03.09	Catering para eventos y otros servicios de comidas	\$ 6,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.006.03.03.09.09 - 155	Otros servicios de suministro de comidas	\$ 6,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.006.09	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 80,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.006.09.01	Servicios de distribución de electricidad, y servicios de distribución de gas (por cuenta propia)	\$ 80,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.006.09.01.01	Servicios de transmisión y distribución de electricidad (por cuenta propia)	\$ 80,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.006.09.01.01.01 - 155	Servicios de transmisión de electricidad (por cuenta propia)	\$ 80,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 133,690,654.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.03	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 133,690,654.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.03.09	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 133,690,654.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	\$ 133,690,654.00



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO N° 00551 DE AGOSTO 05 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 014 DE AGOSTO 02 DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 155	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 133,690,654.00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION
UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARIA DE FAMILIA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2	Gastos	\$ 1,479,555,993.59
0316 - 2.3	Inversión	\$ 1,479,555,993.59
0316 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1,479,555,993.59
0316 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1,479,555,993.59
0316 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 1,479,555,993.59
0316 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1,479,555,993.59
0316 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1,479,555,993.59
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1,479,555,993.59
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1,479,555,993.59
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008	Transferencia estampilla para el bienestar del adulto mayor	\$ 1,479,555,993.59
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109	Servicio de atención integral e inclusión para el bienestar de los adultos mayores del departamento del Quindío	\$ 1,479,555,993.59
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 1,479,555,993.59
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.013 - 202	Montenegro	\$ 265,067,597.44
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.096 - 202	Armenia	\$ 505,142,322.61
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.167 - 202	Pijao	\$ 2,964,050.81
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.226 - 202	Filandia	\$ 41,907,539.66
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.233 - 202	Buenavista - Quindío	\$ 2,964,050.81
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.244 - 202	Quimbaya	\$ 149,283,373.93
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.284 - 202	Calarcá	\$ 144,096,285.02
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.303 - 202	Salento	\$ 6,669,114.32
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.372 - 202	Génova	\$ 2,964,050.81
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.412 - 202	Circasia	\$ 60,830,244.88
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.470 - 202	Córdoba - Quindío	\$ 2,964,050.81
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.882 - 202	La Tebaida	\$ 294,703,312.49

ARTÍCULO QUINTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (05) cinco días del mes de agosto de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda
 Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
 Aprobó: Jorge Hernán Zapata Botero / Secretario Departamental de Salud (e)
 Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda
 Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaria de Hacienda
 Revisó: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda
 Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0014

(02 AGO 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las previstas en la Constitución Política de Colombia artículos 300 numeral 5, 305 numeral 4, 345, 352, 356, 357 y 366, Ley 2200 de febrero 08 de 2022, Decreto No. 111 de 1996 artículos 79, 80 y 81, Ordenanza No. 022 de 2014 artículos 87, 88 y 91.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto General Ingresos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por la Ordenanza No. 018 de diciembre 01 de 2021, la suma de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/cte. (\$16.824.731.552,29), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS ENTE CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA 0307 SECRETARIA DE HACIENDA

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	INGRESOS	\$1.479.555.993,59
0307 - 12	Recursos de Capital	\$1.479.555.993,59

FONDO LOCAL DE SALUD UNIDAD EJECUTORA 0318 SECRETARIA DE SALUD

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1	INGRESOS	\$15.345.175.558,70
0318 - 11	INGRESOS CORRIENTES	\$15.345.185.468,88

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese en el Presupuesto General Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por la Ordenanza No. 018 de diciembre 01 de 2021, la suma de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/cte. (\$16.824.731.552,29), según el siguiente detalle

GASTOS DE INVERSIÓN ENTE CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA 0316 SECRETARIA DE FAMILIA

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2	Gastos	\$1.479.555.993,59
0316 - 2.3	Inversión	\$1.479.555.993,59



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0014

(02 AGO 2022)

FONDO LOCAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 1801 SECRETARIA DE SALUD
SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1801 - 2 -	GASTOS	\$8.180.037.495,70
1801 - 2 - 3	INVERSIÓN	\$8.180.037.495,70

UNIDAD EJECUTORA 1802 SECRETARIA DE SALUD
SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1802 - 2 -	GASTOS	\$6.860.447.409,00
1802 - 2 - 3	INVERSIÓN	\$6.860.447.409,00

UNIDAD EJECUTORA 1804 SECRETARIA DE SALUD
SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2	Gastos	\$304.690.654,00
1804 - 2.1	Funcionamiento	\$304.690.654,00

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su Publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RODRIGO ALBERTO CASTRILLÓN
Presidente


PEDRO LUIS VILLEGAS MORENO
Secretario General



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0014

(02 AGO 2022)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley 2200 de 2022, el Proyecto de Ordenanza 017 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO", fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE: martes 26 de julio de 2022

SEGUNDO DEBATE: sábado 30 de julio de 2022

Adicional, certifico que recibí concepto favorable de la Comisión Segunda para Primer y Segundo debate en los términos y oportunidades previstos en la Ley 2200 de 2022, en armonía con el Reglamento Interno de la Corporación.

PEDRO LEON MARTÍNEZ SÁNCHEZ
Diputado Ponente

Dado en Armenia (Q) el treinta (30) de julio de dos mil veintidós (2022)

PEDRO LUIS VILLEGAS MORENO
Secretario General

Elaboró: Martha Isabel H., Contratista



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 4917 DEL 08 DE JULIO DEL 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO"

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 305 numeral 2º de La Constitución Política de Colombia, La Ley 2200 de 2022, La Ley 344 de 1996, El Decreto 1083 del 2015 en armonía con El Decreto 648 de 2017, El Decreto 000770 de noviembre 06 de 2018 2018 actualizado por el decreto departamental número 0409 del 09 de junio de 2022, El Decreto 00119 del 23 de febrero del 2021 y,

CONSIDERANDO

A. Que el Artículo 209 de La Constitución Política de Colombia indica:

"Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

B. Que el artículo 305 de La Constitución Política de Colombia en su numeral 2, establece como potestad del Gobernador:

"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes."

C. Que el artículo 120 de La Ley 2200 de 2022 señala:

"ARTÍCULO 120. Delegación de funciones. El gobernador podrá delegar en los secretarios del departamento y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

*Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos precedentes contra los actos de ellas.
En lo referente a la delegación para celebrar y ejecutar contratos, esta se regirá conforme a lo reglado en la ley 489 de 1998, la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y las demás que la modifiquen, adicionen o sustituyan."*



B. Que el artículo 18 de la Ley 357 de 1996 en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 establece:

Artículo 18. - Los servidores públicos que sean encargados, por ausencia temporal del titular, para asumir empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, no tendrán derecho al pago de la remuneración señalada para el empleo que se dejó vacante temporalmente, mientras su titular la esté desempeñando."

E. Que el artículo 2.2.5.4.7 del decreto 1083 del 2015 en armonía con el Decreto 648 del 2017 establece:

Artículo 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir temporalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."

F. Que mediante Decreto No. 000770 de noviembre 06 de 2018 2018 actualizado por el decreto departamental número 0409 del 09 de junio de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN ALGUNAS FUNCIONES PROPIAS DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"; se delegaron entre otras en la secretaria Administrativa, la siguiente función:

Artículo Primero. Delegar en la secretaria Administrativa del Departamento del Quindío las siguientes funciones:

(...)

D. Encomendar a los servidores públicos adscritos a la planta central del Departamento del Quindío, para asumir parcial o totalmente las funciones de sus cargos (Encargos y Delegaciones de Funciones) (...)"

G. Que, de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Departamento del Quindío, adoptado por el Decreto 00119 del 23 de Febrero del 2021, en el numeral 4°, de las funciones esenciales de la Secretaria Administrativa, se establece como función a su cargo la siguiente:

"Dirigir las acciones necesarias para garantizar la aplicación y el cumplimiento de las normas legales en materia prestacional, salarial y de administración de personal."

H. Que mediante Decreto Número 462 del 06 de julio de 2022 la cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR - a partir del día nueve (09) de julio de dos mil veintidós (2022), la renuncia presentada por la doctora YENNY ALEXANDRA TRUJILLO ALZATE, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.584.624 de Calarcá Quindío; en el cargo de Secretaria de Salud Departamental.

PARÁGRAFO: PARA EFECTOS DEL PAGO Y LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES Y DEMÁS EMOLUMENTOS A QUE TENGA DERECHO EL CITADO SERVIDOR PÚBLICO, Y PARA EXPEDIR CERTIFICACIONES DE TIEMPO DE SERVICIOS DE ESTE; SE ENTENDERÁ COMO FECHA DE RETIRO Y ÚLTIMO DÍA VINCULADO EL DÍA OCHO (08) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)...."

I. Que verificada la planta de personal de los empleados y el perfil requerido en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Central Departamental del Quindío, para el cargo de Secretario de Salud Código 020 Grado 06 de



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

la Administración Central del Departamento del Quindío, se encuentra que el señor JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.773.014, quien se desempeña en el cargo de Director de Oficina Privada, acredita los requisitos académicos y laborales exigidos para el ejercicio del cargo.

J. Que en consecuencia es procedente realizar el citado Encargo.

En merito de lo expuesto, El Secretario Administrativa de la Gobernación del Departamento del Quindío,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR, al Doctor JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.773.014; quien se desempeña en el cargo de Director de Oficina Privada, de las funciones propias del cargo Secretario de Salud Código 020 Grado 06 de la Administración Central del Departamento del Quindío, a partir de las 5:00 pm horas el día ocho (08) de julio del 2022 y/o por el tiempo que dure la vacancia definitiva; sin desvincularse de las funciones propias del cargo del cual es titular y sin percibir remuneración por dicho encargo.

ARTICULO SEGUNDO. – Comuníquese el contenido del presente acto al Doctor JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO e insértese copia de este en la respectiva historia laboral.

ARTICULO TERCERO. – La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los ocho (08) días del mes de julio del dos mil veintidos (2022).

JOHAN SEBASTIÁN CAÑÓN SOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Elaboro: Juan Camilo Aguirre Lozano

Abogado Contratista Talento Humano

Director de Talento Humano

Revisó: Ignacio Grajales Osorio

COMUNICACIÓN Y/O NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO
DÍA 08 MES 7 AÑO 22

Acatando lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se comunica y/o notifica personalmente del presente Acto Administrativo a

Nombre Jorge Hernan Zapata Botero
Cédula 9773014
Cargo Director Oficina Privada

DIRECCION DE TALENTO HUMANO
ADMINISTRACION CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO

Notificadur(a) / Comunicadur(a) _____
Notificador(a) / Comunicadur(a) _____

RV: ADICION PRESUPUESTAL DESDE EL INGRESO REGIMEN SUBSIDIADO

8/8/22 15:35

De: tatiana salinas <etata1990@hotmail.com>

Para: Presupuesto <presupuesto@gobernacionquindio.gov.co>

Buenas tardes.

Para el proceso de asignar los valores de la adición presupuestal del proyecto "Subsidio y cofinanciación al Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Departamento del Quindío." desde el ingreso, se tuvieron en cuenta los ingresos que tuvo el Departamento del Quindío durante el año anterior por las diferentes fuentes de financiación de este proyecto, y se eligieron 7 que tienen asignado un presupuesto por debajo de ese recaudo y que se podría inferir que tengan un comportamiento similar durante esta vigencia. (se anexa archivo con los ingresos para cofinanciación del Régimen Subsidiado durante 2021).

A continuación relaciono los rubros presupuestales y valores a adicionar al proyecto "Subsidio y cofinanciación al Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Departamento del Quindío." desde el ingreso.

RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR A ADICIONAR
0318 - 1101021060102 - 154	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	\$ 7.017.644.947,65
0318 - 1102070010301 - 154	Explotacion Sorteo Ordinario 68%	\$ 666.797.746,00
0318 - 1102070010902 - 154	Juegos Novedosos -otros- 68%	\$ 10.443.148,06
0318 - 110207002010201001 - 154	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional (Monopolio pa	\$ 10.598.024,22
0318 - 110207002010302001 - 154	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	\$ 296.314.963,09
0318 - 12080400101 - 154	Premios de juegos de suerte y azar no reclamados - Juego de Loterías	\$ 72.451.597,28
0318 - 12080400103 - 154	Premios de juegos de suerte y azar no reclamados - Juegos novedosos - superastro	\$ 105.787.069,40
	TOTAL	\$ 8.180.037.495,70

Quedo atento a cualquier duda o inquietud.

P.D.: Se debe tener en cuenta que el año anterior por un error involuntario se cruzaron los ingresos de los rubros del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - extranjeros con el componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - extranjeros.

Cordialmente

ALEXANDER RESTREPO RODRIGUEZ - PU CONTRATISTA



98-

Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 00551 DE AGOSTO 05 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 014 DE AGOSTO 02 DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política, el Decreto N° 111 de 1996, la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto del 2014; la Ordenanza N°018 del 01 de diciembre de 2021,

CONSIDERANDO:

- 1- Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales”.
- 2- El Decreto Nacional N° 111 de enero 15 de 1996, “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”, en el capítulo X Liquidación del Presupuesto, artículo 67. “Corresponde al Gobierno dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación”.
- 3- La Ordenanza N° 022 del 31 de agosto de 2014, “Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío”, estipula en el artículo 72 “Corresponde al Gobernador expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento”.
- 4- Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, “Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto”.
- 5- Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, “POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”.



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO N° 00551 DE AGOSTO 05 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 014 DE AGOSTO 02 DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

- 6- La Asamblea Departamental del Quindío expidió la Ordenanza N° 014 del 02 de agosto de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"
- 7- De conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario liquidar la Ordenanza 014 del 02 de agosto de 2022 y por ende modificar el Decreto Departamental N° 710 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- 8- Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto General de Ingresos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022 el siguiente rubro:

CODIGO	NOMBRE
0307 - 121301 - 202	Reintegros

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$16.824.731.552,29)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	\$ 1,479,555,993.59
0307 - 12	Recursos de capital	\$ 1,479,555,993.59
0307 - 1213	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$ 1,479,555,993.59
0307 - 121301 - 202	Reintegros	\$ 1,479,555,993.59

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1	Ingresos	\$ 15,345,175,558.70
0318 - 11	Ingresos Corrientes	\$ 15,166,936,892.02
0318 - 1101	Ingresos tributarios	\$ 7,322,335,601.65
0318 - 110102	Impuestos indirectos	\$ 7,322,335,601.65
0318 - 110102103	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (régimen anterior)	\$ 304,690,654.00



DECRETO N° 00551 DE AGOSTO 05 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 014 DE AGOSTO 02 DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 11010210302	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (régimen anterior)	\$ 304,690,654.00
0318 - 1101021030201 - 155	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (régimen anterior)	\$ 304,690,654.00
0318 - 110102106	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	\$ 7,017,644,947.65
0318 - 11010210601	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	\$ 7,017,644,947.65
0318 - 1101021060102 - 154	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	\$ 7,017,644,947.65
0318 - 1102	Ingresos no tributarios	\$ 7,844,601,290.37
0318 - 110206	Transferencias corrientes	\$ 6,860,447,409.00
0318 - 110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 6,860,447,409.00
0318 - 11020600601	Aportes Nación	\$ 6,860,447,409.00
0318 - 1102060060101 - 110	Ministerio de Salud - Programa Inimputables	\$ 417,055,422.00
0318 - 1102060060108 - 174	Min. Salud - Resolución 1638 del Ministerio de Hacienda	\$ 6,443,391,987.00
0318 - 110207	Participación y derechos por monopolio	\$ 984,153,881.37
0318 - 110207001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	\$ 677,240,894.06
0318 - 11020700103	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería tradicional	\$ 666,797,746.00
0318 - 1102070010301 - 154	Explotación Sorteo Ordinario 68%	\$ 666,797,746.00
0318 - 11020700109	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos	\$ 10,443,148.06
0318 - 1102070010902 - 154	Juegos Novedosos -otros- 68%	\$ 10,443,148.06
0318 - 110207002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcohol	\$ 306,912,987.31
0318 - 11020700201	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	\$ 306,912,987.31
0318 - 1102070020102	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados	\$ 10,598,024.22
0318 - 110207002010201	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional	\$ 10,598,024.22
0318 - 110207002010201001 - 154	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional	\$ 10,598,024.22
0318 - 1102070020103	Participación por el consumo de licores destilados	\$ 296,314,963.09
0318 - 110207002010302	Participación por el consumo de licores destilados introducidos	\$ 296,314,963.09
0318 - 110207002010302001 - 154	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	\$ 296,314,963.09
0318 - 12	Recursos de capital	\$ 178,238,666.68
0318 - 1208	Transferencias de capital	\$ 178,238,666.68
0318 - 120804	Premios no reclamados	\$ 178,238,666.68
0318 - 120804001	Premios de juegos de suerte y azar	\$ 178,238,666.68
0318 - 12080400101 - 154	Premios de juegos de suerte y azar no reclamados - Juego de Loterías	\$ 72,451,597.28
0318 - 12080400103 - 154	Premios de juegos de suerte y azar no reclamados - Juegos novedosos - superastro	\$ 105,787,069.40

ARTÍCULO TERCERO: Créese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022 el siguiente rubro:



DECRETO N° 00551 DE AGOSTO 05 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 014 DE AGOSTO 02 DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

**UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
SUBCUENTA: 1802 PRESTACION DE SERVICIOS**

CODIGO	NOMBRE
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906025.137.91122 - 174	Servicios de la administración pública relacionados con la salud
1804 - 2.1.1.01.01.001.10 - 155	Viáticos de los funcionarios en comisión
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.02.01 - 155	Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg, como computadores portátiles (laptop y notebook)
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06.02 - 155	Escáneres (excepto la combinación de impresora, escáner, fotocopidora y/o fax)
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06.03 - 155	Impresoras de inyección de tinta para máquinas de procesamiento de datos
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.08.09 - 155	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos
1804 - 2.1.2.02.02.006.03.03.09.09 - 155	Otros servicios de suministro de comidas
1804 - 2.1.2.02.02.006.09.01.01.01 - 155	Servicios de transmisión de electricidad (por cuenta propia)
1804 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 155	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.

UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARIA DE LA FAMILIA

CODIGO	NOMBRE
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.013 - 202	Montenegro
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.096 - 202	Armenia
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.167 - 202	Pijao
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.226 - 202	Filandia
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.233 - 202	Buenavista - Quindío
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.244 - 202	Quimbaya
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.284 - 202	Calarcá
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.303 - 202	Salento
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.372 - 202	Génova
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.412 - 202	Circasia
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.470 - 202	Córdoba - Quindío
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.882 - 202	La Tebaida

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$16.824.731.552,29)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION
FONDO LOCAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
SUBCUENTA: 1801 REGIMEN SUBSIDIADO**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1801 - 2	Gastos	\$ 8,180,037,495.70



DECRETO N° 00551 DE AGOSTO 05 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 014 DE AGOSTO 02 DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1801 - 2.3	Inversión	\$ 8,180,037,495.70
1801 - 2.3.3	Transferencias corrientes	\$ 8,180,037,495.70
1801 - 2.3.3.01	Subvenciones	\$ 8,180,037,495.70
1801 - 2.3.3.01.02	A empresas públicas no financieras	\$ 8,180,037,495.70
1801 - 2.3.3.01.02.005	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	\$ 8,180,037,495.70
1801 - 2.3.3.01.02.005.00	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	\$ 8,180,037,495.70
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	\$ 8,180,037,495.70
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	\$ 8,180,037,495.70
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023	Servicio de cofinanciación para la continuidad del régimen subsidiado en salud	\$ 8,180,037,495.70
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136	Subsidio y cofinanciación al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud en en Departamento del Quindío.	\$ 8,180,037,495.70
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 8,180,037,495.70
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.013 - 154	Montenegro	\$ 810,259,569.74
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.096 - 154	Armenia	\$ 3,874,910,766.75
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.167 - 154	Pijao	\$ 124,221,291.45
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.226 - 154	Filandia	\$ 221,808,490.06
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.233 - 154	Buenavista	\$ 52,632,092.28
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.244 - 154	Quimbaya	\$ 644,063,940.89
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.284 - 154	Calarcá	\$ 992,815,012.68
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.303 - 154	Salento	\$ 100,636,860.19
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.372 - 154	Génova	\$ 175,778,650.10
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.412 - 154	Circasia	\$ 421,803,083.23
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.470 - 154	Córdoba	\$ 114,088,259.31
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.882 - 154	La Tebaida	\$ 647,019,479.02

**UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
SUBCUENTA: 1802 PRESTACION DE SERVICIOS**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1802 - 2	Gastos	\$ 6,860,447,409.00
1802 - 2.3	Inversión	\$ 6,860,447,409.00
1802 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 6,860,447,409.00
1802 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 6,860,447,409.00
1802 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 6,860,447,409.00
1802 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 6,860,447,409.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 6,860,447,409.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 6,860,447,409.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 6,860,447,409.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023	Servicio de apoyo con tecnologías para prestación de servicios en salud	\$ 417,055,422.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023.137	Prestación de Servicios a la Población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los no POS a la Población del Régimen Subsidiado.	\$ 417,055,422.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023.137.91122 - 110	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 417,055,422.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906025	Servicios de reconocimientos de deuda	\$ 6,443,391,987.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906025.137	Prestación de Servicios a la Población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los no POS a la Población del Régimen Subsidiado.	\$ 6,443,391,987.00



DECRETO N° 00551 DE AGOSTO 05 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 014 DE AGOSTO 02 DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906025.137.91122 - 174	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 6,443,391,987.00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
SUBCUENTA: 1804 OTROS GASTOS EN SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2	Gastos	\$ 304,690,654.00
1804 - 2.1	Funcionamiento	\$ 304,690,654.00
1804 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 25,000,000.00
1804 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 25,000,000.00
1804 - 2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 25,000,000.00
1804 - 2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 25,000,000.00
1804 - 2.1.1.01.01.001.10 - 155	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 25,000,000.00
1804 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 279,690,654.00
1804 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 279,690,654.00
1804 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 60,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 60,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.004.05	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 60,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 60,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.02.01 - 155	Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg, como computadores portátiles (laptop y notebook)	\$ 11,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06	Unidades de entrada o salida, que contengan o no unidades de	\$ 44,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06.02 - 155	Escáneres (excepto la combinación de impresora, escáner, fotocopiadora y/o fax)	\$ 19,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06.03 - 155	Impresoras de inyección de tinta para máquinas de procesamiento de datos	\$ 25,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.08.09 - 155	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos	\$ 5,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 219,690,654.00
1804 - 2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 86,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.006.03	alojamiento; servicios de suministros de comidas y Bebidas	\$ 6,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.006.03.03	Servicios de suministros de comidas	\$ 6,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.006.03.03.09	Catering para eventos y otros servicios de comidas	\$ 6,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.006.03.03.09.09 - 155	Otros servicios de suministro de comidas	\$ 6,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.006.09	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 80,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.006.09.01	Servicios de distribución de electricidad, y servicios de distribución de gas (por cuenta propia)	\$ 80,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.006.09.01.01	Servicios de transmisión y distribución de electricidad (por cuenta propia)	\$ 80,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.006.09.01.01.01 - 155	Servicios de transmisión de electricidad (por cuenta propia)	\$ 80,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 133,690,654.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.03	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 133,690,654.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.03.09	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 133,690,654.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	\$ 133,690,654.00



DECRETO N° 00551 DE AGOSTO 05 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 014 DE AGOSTO 02 DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 155	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 133,690,654.00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION
UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARIA DE FAMILIA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2	Gastos	\$ 1,479,555,993.59
0316 - 2.3	Inversión	\$ 1,479,555,993.59
0316 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1,479,555,993.59
0316 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1,479,555,993.59
0316 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 1,479,555,993.59
0316 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1,479,555,993.59
0316 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1,479,555,993.59
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1,479,555,993.59
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1,479,555,993.59
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008	Transferencia estampilla para el bienestar del adulto mayor	\$ 1,479,555,993.59
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109	Servicio de atención integral e inclusión para el bienestar de los adultos mayores del departamento del Quindío	\$ 1,479,555,993.59
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 1,479,555,993.59
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.013 - 202	Montenegro	\$ 265,067,597.44
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.096 - 202	Armenia	\$ 505,142,322.61
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.167 - 202	Pijao	\$ 2,964,050.81
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.226 - 202	Filandia	\$ 41,907,539.66
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.233 - 202	Buenavista - Quindío	\$ 2,964,050.81
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.244 - 202	Quimbaya	\$ 149,283,373.93
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.284 - 202	Calarcá	\$ 144,096,285.02
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.303 - 202	Salento	\$ 6,669,114.32
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.372 - 202	Génova	\$ 2,964,050.81
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.412 - 202	Circasia	\$ 60,830,244.88
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.470 - 202	Córdoba - Quindío	\$ 2,964,050.81
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.882 - 202	La Tebaida	\$ 294,703,312.49

ARTÍCULO QUINTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (05) cinco días del mes de agosto de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
Aprobó: Jorge Hernán Zapata Botero / Secretario Departamental de Salud (e)
Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda
Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaria de Hacienda
Revisó: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda
Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda